

Violencia económica contra la mujer campesina y su incidencia en la tentativa de feminicidio

Economic violence against rural women and its impact on attempted femicide

 Isabel Rodríguez Monzón ¹

 Isabel Lilyan Peralta Rodríguez ²

 Maria Esperanza Cruz Fernández ³

Resumen

Introducción: La violencia económica contra la mujer comprende toda acción u omisión que ocasiona daño, control o sufrimiento económico debido a su condición de género. En contextos rurales, esta forma de violencia puede coexistir con agresiones físicas y amenazas contra la vida.

Objetivo: Determinar la relación entre la incidencia de la violencia económica contra la mujer campesina y la tentativa de feminicidio durante 2024 en el departamento de Tacna, Perú.

Metodología: Se desarrolló una investigación de enfoque cuantitativo, tipo básica, nivel descriptivo, diseño no experimental y corte transversal. **Resultados:** El 60 % de las participantes manifestó sufrir de manera permanente daños en los bienes inmuebles de la sociedad conyugal, mientras que el 67 % reportó la venta de bienes muebles sin su consentimiento. Asimismo, el 50 % señaló haber sufrido violencia física mediante objetos contundentes y el 57 % indicó haber recibido amenazas frecuentes de muerte. Estos hallazgos evidencian la concurrencia de violencia patrimonial, física y psicológica en las situaciones analizadas. **Conclusiones:** La violencia económica se relaciona significativamente con la tentativa de feminicidio en mujeres campesinas de Tacna. Los resultados muestran que el control y la afectación del patrimonio pueden presentarse junto con agresiones físicas y amenazas de muerte, lo que incrementa el riesgo para la integridad y la vida de las víctimas.

Palabras clave: mujer campesina, sociedad conyugal, tentativa de feminicidio, violencia de género, violencia económica

Abstract

Introduction: Economic violence against women encompasses any action or omission that causes economic harm, control, or suffering based on gender. In rural contexts, this form of violence may coexist with physical aggression and life-threatening threats. **Objective:** To determine the relationship between the incidence of economic violence against peasant women and attempted femicide during 2024 in the department of Tacna, Peru. **Methodology:** The research followed a quantitative approach, of a basic type, with a descriptive level and a non-experimental cross-sectional design. **Results:** Findings showed that 60% of the participants reported permanent damage to the real estate property of the marital partnership, while 67% reported the sale of personal property without their consent. Likewise, 50% stated they had suffered physical violence involving blunt objects, and 57% indicated they received frequent death threats. These findings demonstrate the concurrence of patrimonial, physical, and psychological violence in the analyzed situations. **Conclusions:** Economic violence is

¹⁻³ Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna, Perú

Artículo recibido 17 de abril 2026 | Aceptado 28 de mayo 2026 | Publicado 1 de julio 2026

Autor de correspondencia: irodriguez@unjb.edu.pe

Conflicto de interés: Los autores declaran no tener conflicto de intereses.

Como citar: Rodríguez Monzón, I., Peralta Rodríguez, I. L., & Cruz Fernández, M. E. (2026). Violencia económica contra la mujer campesina y su incidencia en la tentativa de feminicidio. *Tribunal, Revista en Ciencias de la Educación y Ciencias Jurídicas*, 6(16), 1-15.

<https://doi.org/10.59659/revistatribunal.v6i16.494>

significantly related to attempted femicide among peasant women in Tacna. The results show that the control and impairment of assets can occur alongside physical assaults and death threats, increasing the risk to the victims' integrity and life.

Keywords: rural woman, marital partnership, attempted femicide, gender violence, economic violence

Introducción

En el escenario global, la violencia contra las mujeres constituye una de las violaciones de derechos humanos más extendidas y persistentes, manifestándose en múltiples formas que trascienden fronteras culturales, económicas y geográficas. Las estimaciones más recientes revelan que aproximadamente cincuenta y un mil cien mujeres y niñas fueron asesinadas en el ámbito privado durante el año 2023, lo que representa el sesenta por ciento de todos los homicidios femeninos a nivel mundial ([Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Naciones Unidas Mujeres, 2024](#)). Esta alarmante cifra evidencia la magnitud del problema y la urgencia de implementar medidas efectivas. Además, la mayoría de estos crímenes son perpetrados por parejas o exparejas, configurando un fenómeno estructural que demanda respuestas articuladas desde los Estados y la sociedad civil organizada.

La violencia económica, como modalidad específica de violencia de género, se conceptualiza como toda acción u omisión que ocasiona un daño o sufrimiento económico a las mujeres en razón de su condición femenina. Esta manifestación opera mediante mecanismos de control, manipulación y restricción de los recursos financieros, limitando la autonomía y el desarrollo integral de las víctimas ([World Health Organization, 2026](#)). A diferencia de otras formas de violencia, la económica presenta características particulares de invisibilización, pues no deja huellas físicas evidentes y frecuentemente se subestima su impacto. Cabe advertir que esta modalidad suele coexistir con violencias físicas, psicológicas y sexuales, conformando un patrón de abuso sistemático que afecta profundamente la dignidad de las mujeres afectadas.

En el contexto latinoamericano, la situación adquiere contornos particularmente preocupantes debido a la persistencia de patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos arraigados en la denominada cultura del privilegio. América Latina y el Caribe registran tasas elevadas de feminicidio, consolidándose como una de las regiones más letales para las mujeres fuera de zonas de conflicto armado. Los datos disponibles muestran que veinte países de la región han incorporado el delito de feminicidio o femicidio en sus ordenamientos jurídicos, reconociendo la especificidad de estas muertes ([Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2023](#)). No obstante, la normativa implementada no ha logrado revertir las tendencias estructurales que sustentan la violencia feminicida, lo que revela la insuficiencia de las respuestas estatales frente al problema.

Desde una perspectiva conceptual, la violencia económica y patrimonial contra las mujeres abarca un conjunto de conductas orientadas a controlar, restringir o usurpar los recursos materiales y financieros de la víctima. Estas acciones incluyen la limitación de los recursos destinados a satisfacer necesidades básicas, la privación de medios para una

vida digna, la evasión de obligaciones alimentarias y la perturbación en la posesión de bienes inmuebles o muebles (Maldonado et al., 2020). La complejidad radica en su carácter sutil e imperceptible durante las etapas iniciales, lo que dificulta su identificación. Con el transcurso del tiempo, la agresión tiende a escalar hacia manifestaciones físicas y psicológicas más evidentes, momento en el que suele ser detectada y denunciada formalmente.

La vulneración de los derechos de las mujeres víctimas de violencia económica y patrimonial constituye una problemática jurídica y social que requiere análisis exhaustivo desde la doctrina y la práctica. Las mujeres frecuentemente no identifican esta modalidad de violencia porque se presenta articulada con otras formas más reconocibles como la física, la psicológica y la sexual, las cuales sí son fácilmente perceptibles por las afectadas (Cuevas et al., 2022).

Esta invisibilización genera un círculo de impunidad que perpetúa el abuso y dificulta el acceso a la justicia. En el Ecuador, por ejemplo, se ha evidenciado la falta de protección frente a la violencia económica, planteándose la necesidad de reformas penales que aseguren la tutela efectiva de los derechos femeninos.

Desde una perspectiva histórica, la violencia económica encuentra sus raíces en la herencia colonial hispana sobre la desigualdad de género en el matrimonio, plasmada en los primeros códigos civiles bajo el concepto de potestad marital. Este instituto jurídico legitimó durante décadas la subordinación económica de la mujer al esposo, restringiendo su capacidad para administrar bienes y disponer de su patrimonio (Deere y León, 2021).

Aunque las reformas legislativas posteriores abolieron formalmente estas figuras, sus efectos persisten en prácticas sociales y culturales que naturalizan el control masculino sobre los recursos económicos del hogar. La transición de la potestad marital a la violencia económica y patrimonial refleja cómo las estructuras de poder patriarcales se adaptan y perduran más allá de los cambios normativos formales.

En el Perú, la Ley No 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, incorporó la violencia económica y patrimonial como modalidad específica en su artículo octavo. Sin embargo, la regulación presenta imprecisiones en su contenido, lo que dificulta su aplicación efectiva por parte de los operadores jurídicos (Quispe Perez, 2021). La norma se refiere a las diferentes formas de manifestación de esta violencia, pero carece de una definición clara y precisa que permita identificar sus supuestos típicos. Esta limitación normativa exige la socialización y divulgación de los elementos constitutivos de la violencia económica, pues persiste un desconocimiento social sobre sus principales causas, efectos y formas de tratamiento jurídico.

La emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad por coronavirus demostró la interconexión entre los factores económicos y la violencia contra las mujeres. Durante el confinamiento, el delito de feminicidio en grado de tentativa experimentó un incremento significativo en diversas ciudades del Perú, pues las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo no lograron detener esta tendencia (Cueva y Matos, 2021).

La obligación de permanecer en el hogar obligó a las víctimas a cohabitar con sus agresores, mientras que el factor económico del cónyuge sostén se vio disminuido o

anulado. Esta situación originó discusiones, peleas y agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, derivando en denuncias penales y abandono del hogar, evidenciando la relación entre precariedad y violencia.

La mujer campesina enfrenta condiciones de vulnerabilidad acentuadas por factores estructurales como la pobreza, el bajo nivel educativo, el limitado acceso a la administración de justicia y la persistencia de patrones culturales tradicionales. Las mujeres rurales del Perú presentan mayor cantidad de hijos en promedio, lo que revela una menor autonomía en sus decisiones reproductivas y económicas (Hidalgo et al., 2022).

La violencia en sus diferentes formas afecta de manera desproporcionada a esta población, incluyendo modalidades graves como la trata de personas. La intersección de las desigualdades de género con las condiciones de ruralidad configura un escenario de alta exposición a la violencia económica, lo que incrementa la probabilidad de tentativas de feminicidio en este sector.

A nivel internacional, los estudios sobre victimización por violencia doméstica demuestran asociaciones significativas con el deterioro de la salud mental de las mujeres afectadas. La violencia económica, como componente de la violencia de pareja, genera consecuencias psicológicas que incluyen depresión, ansiedad y estrés postraumático, afectando la capacidad de las víctimas para buscar ayuda y protegerse (Aye et al., 2020).

Desde el enfoque epistémico de las ciencias sociales, los estudios explicativos permiten establecer relaciones de causalidad entre variables complejas como la violencia económica y la tentativa de feminicidio. La investigación explicativa se fundamenta en el análisis sistemático de fenómenos sociales mediante diseños que posibilitan la identificación de factores causales y sus efectos (Ochoa y Yunkor, 2021).

Ante la carencia de investigaciones que articulen ambas variables en el contexto peruano, surge la pregunta: ¿existe relación entre la violencia económica contra la mujer campesina y el delito de tentativa de feminicidio? En consecuencia, el objetivo consistió en confirmar si existe relación entre la incidencia de la violencia económica contra la mujer campesina y la tentativa de feminicidio durante el año 2024 en el departamento de Tacna, Perú.

Método

La investigación adoptó un enfoque cuantitativo, de tipo básica y nivel descriptivo, dado que buscó establecer la relación causal entre la violencia económica y la tentativa de feminicidio mediante el análisis estadístico de los datos recolectados. El diseño fue no experimental, transversal, pues las variables se midieron en un único momento temporal sin manipulación intencional de las mismas por parte de las investigadoras.

Este enfoque permitió cuantificar la magnitud del fenómeno y determinar el grado de correlación entre las variables de estudio, contribuyendo al conocimiento jurídico y social sobre la problemática de la violencia contra la mujer campesina en el contexto regional analizado. La elección del nivel explicativo responde a la necesidad de trascender la mera descripción del fenómeno para avanzar hacia la comprensión de las relaciones causales que lo sustentan.

La muestra del estudio estuvo conformada por sesenta mujeres campesinas del departamento de Tacna, Perú, distribuidas en las cuatro provincias que componen la región: veinticinco de la provincia de Tacna, diez de la provincia de Tarata, diez de la provincia de Candarave y quince de la provincia de Jorge Basadre. La selección se realizó mediante muestreo no probabilístico por intención, dado que las características específicas de la población objetivo exigían la identificación de mujeres que cumplieran con criterios predeterminados.

Los criterios de inclusión comprendieron: ser mujer mayor de edad, residir en zona rural del departamento de Tacna, mantener relación conyugal o de convivencia vigente o reciente, y haber experimentado situaciones de violencia económica por parte de su pareja. Se excluyeron las mujeres que no residían permanentemente en zonas rurales o que presentaban condiciones de salud que dificultaran la participación voluntaria en el estudio.

La técnica principal de recolección de datos fue la encuesta, complementada con la entrevista estructurada aplicada con el apoyo del personal de la Oficina Defensoría del Pueblo con sede en las capitales de provincia del departamento de Tacna. Se empleó como instrumento el Cuestionario aplicado a las mujeres campesinas respecto a la violencia económica y el delito de tentativa de feminicidio, elaborado por las investigadoras y estructurado conforme a la matriz de operacionalización de variables.

El instrumento contó con dos dimensiones para la variable independiente violencia económica, referidas a los bienes inmuebles y muebles de la sociedad conyugal, y dos dimensiones para la variable dependiente tentativa de feminicidio, correspondientes al poder del agresor y a las amenazas y ejecución de actos violentos, con un total de dieciséis ítems.

La escala de medición utilizada fue tipo Likert de cinco puntos, con valores de cero a cuatro correspondientes a las opciones: nunca, casi nunca, ocasionalmente, casi siempre y siempre. La validez de contenido se desarrolló mediante el juicio de tres expertos en materia penal y jurídica, quienes evaluaron los criterios de claridad, originalidad, coherencia, pertinencia y suficiencia.

La confiabilidad se determinó aplicando el cuestionario a una muestra piloto de doce mujeres de zonas rurales de las localidades de Tarata y Candarave, calculándose el coeficiente Alfa de Cronbach, que arrojó un valor entre 0.91, correspondiente a un nivel de confiabilidad muy alta según el baremo estadístico convencional.

El procedimiento se desarrolló en cuatro fases secuenciales. En la primera fase, se coordinó con la Oficina Defensoría del Pueblo de las cuatro provincias del departamento de Tacna para obtener las autorizaciones correspondientes y establecer el cronograma de trabajo de campo. En la segunda fase, se procedió a la identificación y selección de las participantes conforme a los criterios de inclusión establecidos, verificando el cumplimiento de cada requisito mediante entrevistas previas.

En la tercera fase, se aplicaron los cuestionarios mediante entrevistas estructuradas, las cuales fueron registradas con grabadora previa autorización de las entrevistadas. Cada entrevista tuvo una duración aproximada de cuarenta y cinco minutos y se desarrolló en un entorno privado que garantizó la confidencialidad de las respuestas. La cuarta fase comprendió el procesamiento y tabulación de los datos recolectados. El trabajo de campo se extendió durante tres meses consecutivos, abarcando las cuatro provincias de la región.

El procesamiento y análisis estadístico de los datos se realizó utilizando el software IBM SPSS versión 27. Se aplicaron estadísticos descriptivos para el análisis de las frecuencias y porcentajes de las respuestas obtenidas en cada ítem del cuestionario, así como para la caracterización sociodemográfica de la muestra. También se empleó estadística inferencia a través de la prueba Rho de Spearman, dado que los datos se ajustaron a una escala ordinal y la distribución no presentó normalidad, la cual se comprobó mediante la prueba de Kolmogorov Smirnov. El nivel de significancia adoptado fue de 0.05.

La investigación se desarrolló respetando los principios éticos fundamentales de la investigación científica con seres humanos. Se obtuvo el consentimiento informado de cada participante, previa explicación detallada de los objetivos del estudio, la confidencialidad de la información proporcionada y el carácter voluntario de la participación. Se garantizó el anonimato de las respuestas mediante la codificación de los instrumentos sin datos identificadores personales.

Asimismo, se contó con la autorización institucional de la Defensoría del Pueblo para el acceso a las participantes y el desarrollo del trabajo de campo. Las mujeres que manifestaron encontrarse en situaciones de riesgo inminente fueron informadas sobre los servicios de protección disponibles, respetando su autonomía para decidir las acciones a seguir. El estudio se ajustó a las disposiciones de la Ley No 30364 y a los protocolos de atención a víctimas de violencia, evitando la revictimización durante el proceso de recolección de datos.

Resultados

La sección presenta los principales hallazgos del estudio organizados en tablas que sintetizan la información recolectada. En la Tabla 1 se muestra la distribución de las mujeres campesinas encuestadas según su estado civil. Se observa que la mayoría de las participantes se encontraba en situación de convivencia, mientras que una proporción menor correspondía a mujeres casadas.

Esta característica sociodemográfica resulta relevante para el análisis, pues la convivencia configura uniones de hecho que, en muchos casos, carecen de la formalidad jurídica del matrimonio, lo que puede afectar la protección patrimonial de la mujer frente a actos de violencia económica ejercidos por la pareja.

Tabla 1. Distribución de datos según la variable estado civil de las mujeres campesinas encuestadas

Estado civil	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)	Porcentaje acumulado
Casada	24	40.0	40.0
Conviviente	36	60.0	100.0
Total	60	100.00	—

Respecto a la distribución de las respuestas de los daños causados por el esposo o conviviente en los bienes inmuebles de la sociedad conyugal expuestos en la tabla 2, se evidencia que la mayoría de las mujeres campesinas manifestó que siempre sufrió este

tipo de agresión patrimonial, seguida por una proporción que indicó que casi siempre se presentó esta conducta. Una minoría señaló que los daños ocurrieron ocasionalmente. Ninguna participante reportó la ausencia de esta forma de violencia, lo que confirma la alta prevalencia del fenómeno en la población estudiada.

Tabla 2. Distribución de datos según la variable daños a bienes inmuebles de la sociedad conyugal

Respuesta	f	%	% acumulado
Nunca	0	0.0	0.0
Casi nunca	0	0.0	0.0
Ocasionalmente	8	13.0	13.0
Casi siempre	16	27.0	40.0
Siempre	36	60.0	100.0

En cuanto a la distribución de las respuestas relacionadas con los daños causados a los bienes muebles de la sociedad conyugal, se reveló que la mayoría de las mujeres campesinas respondió que siempre su pareja vendió bienes muebles sin su consentimiento, seguida por una proporción menor que manifestó que casi siempre ocurrió esta situación. Un porcentaje reducido indicó que los hechos se presentaron ocasionalmente. Al igual que en la tabla anterior, ninguna participante reportó la ausencia total de esta conducta, lo que evidencia la generalización de la violencia patrimonial en la muestra estudiada, como se observa en la Tabla 3.

Tabla 3. Distribución de datos según la variable daños a bienes muebles de la sociedad conyugal

Respuesta	f	%	% acumulado
Nunca	0	0.0	0.0
Casi nunca	0	0.0	0.0
Ocasionalmente	9	15.0	15.0
Casi siempre	11	18.0	33.0
Siempre	40	67.0	100.0

Además, la Tabla 4 presenta la distribución de las respuestas respecto a los daños físicos causados por el esposo o conviviente utilizando objetos contundentes y punzocortantes, en la cual se evidencia que la mitad de las mujeres campesinas manifestó que siempre sufrió este tipo de agresión física, mientras que una proporción considerable indicó que casi siempre se presentaron estos hechos.

Una minoría señaló que las agresiones ocurrieron ocasionalmente. La ausencia de respuestas negativas indica que la totalidad de la muestra experimentó violencia física en algún grado, lo que confirma la gravedad del problema y la conexión entre la violencia económica y las manifestaciones físicas del abuso.

Asimismo, las amenazas de muerte recibidas por las mujeres campesinas por parte de su esposo o conviviente, establecieron que la mayoría de las participantes manifestó haber

recibido este tipo de amenazas casi siempre, mientras que una proporción considerable indicó que siempre se presentaron estas conductas. Una minoría señaló que las amenazas ocurrieron ocasionalmente.

La totalidad de la muestra reportó haber experimentado amenazas de muerte en algún grado, lo que evidencia el riesgo inminente de feminicidio al que se encuentran expuestas las mujeres campesinas víctimas de violencia económica en el departamento de Tacna, configurando un escenario de alta peligrosidad que demanda intervención institucional inmediata.

Tabla 4. Distribución de datos según la variable daños físicos con objetos contundentes y punzocortantes

Respuesta	f	%	% acumulado
Nunca	0	0.0	0.0
Casi nunca	0	0.0	0.0
Ocasionalmente	13	22.0	22.0
Casi siempre	17	28.0	50.0
Siempre	30	50.0	100.0

El análisis estadístico de Rho de Spearman demostró que la correlación entre la violencia económica y la tentativa de feminicidio alcanzó un correlación positiva y fuerte. En consecuencia, los resultados estadísticos confirmaron que existe relación significativa entre las variables del estudio, sustentando la conclusión de que la violencia económica incide de manera significativa en el delito de tentativa de feminicidio en la población de mujeres campesinas del departamento de Tacna durante el año 2024 y que cuando aumente una también aumenta la otra.

Tabla 5. Comprobación de la hipótesis general mediante la prueba estadística Rho de Spearman

Variables	Tentativa de feminicidio
Violencia económica	0.767**

Nota: La correlación es significativa en el nivel * $p < 0.05$ y ** $p < 0.01$.

En síntesis, los principales hallazgos revelaron que la mayoría de las mujeres campesinas encuestadas son convivientes, situación que puede limitar su protección jurídica patrimonial. Además, se evidenció una alta prevalencia de violencia patrimonial, en la cual se reportó daños siempre a bienes inmuebles y el 67% a bienes muebles sin consentimiento. La violencia física con objetos contundentes fue sufrida siempre por la mitad de la muestra y el 100 % expuso haber experimentado amenazas de muerte en algún grado. El análisis estadístico confirmó una correlación positiva y fuerte entre violencia económica y tentativa de feminicidio, demostrando que ambas variables aumentan conjuntamente y configuran un escenario de alto riesgo que exige intervención inmediata.

Discusión

Los patrones de victimización y el riesgo de violencia de género pueden ser detectados

mediante algoritmos de aprendizaje automático, lo que abre nuevas posibilidades para la prevención del feminicidio y su tentativa. Las investigaciones recientes evidencian que la identificación temprana de factores de riesgo permite implementar medidas de protección oportunas que pueden evitar desenlaces letales (Bernal et al., 2025).

En esta línea, el presente estudio corrobora que la violencia económica opera como un predictor significativo de la tentativa de feminicidio, hallazgo que coincide con la literatura internacional sobre la materia. La correlación positiva alta obtenida mediante la prueba estadística respalda la pertinencia de incorporar indicadores económicos en los sistemas de alerta temprana y en los protocolos de evaluación de riesgo implementados por las autoridades competentes.

El tratamiento psicológico al agresor constituye una dimensión fundamental para la prevención de la reincidencia en conductas violentas contra las mujeres. Los estudios realizados en Arequipa demuestran que los factores asociados a la tentativa de feminicidio guardan relación con patrones de comportamiento autoritario y controlador por parte del agresor (Castillo y Guillen, 2021).

En el presente estudio, la mitad de las mujeres campesinas manifestó haber sufrido violencia física con objetos contundentes y punzocortantes, lo que refleja la severidad de las agresiones. Estos hallazgos sugieren que la intervención psicológica debe combinarse con sanciones jurídicas efectivas para abordar la complejidad del fenómeno y reducir la probabilidad de reincidencia en conductas violentas contra la pareja o expareja.

El incumplimiento de las obligaciones alimentarias constituye una de las manifestaciones más frecuentes de violencia económica y patrimonial en el ámbito familiar. El análisis jurídico de esta problemática evidencia que las mujeres enfrentan obstáculos significativos para acceder a la tutela judicial efectiva cuando se vulneran sus derechos patrimoniales (Fiallos y Campuzano, 2025).

Los resultados de la presente investigación muestran que un porcentaje considerable de mujeres campesinas sufrió daños en los bienes inmuebles y muebles de la sociedad conyugal por parte de sus parejas. Esta situación refleja la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección patrimonial y de garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas mediante sanciones efectivas que disuadan la reincidencia de este tipo de conductas.

La violencia económica y patrimonial requiere un abordaje multidimensional que articule respuestas jurídicas, sociales y psicológicas. Para Quiñonez et al. (2024), esta modalidad de violencia no puede comprenderse de manera aislada, sino como parte de un sistema integrado de abuso que afecta múltiples dimensiones de la vida de las mujeres. Los hallazgos del presente estudio respaldan esta perspectiva al evidenciar que la violencia económica coexiste con manifestaciones físicas y psicológicas, configurando un patrón de control sistemático.

La correlación estadística obtenida sugiere que, a mayor violencia económica ejercida contra la mujer campesina, mayor probabilidad de que se materialice la tentativa de feminicidio, lo que confirma la interconexión entre las variables estudiadas y la naturaleza estructural del fenómeno.

Las nuevas tendencias del feminicidio en el Perú y América Latina evidencian la persistencia

de factores estructurales que dificultan su erradicación. El análisis del periodo reciente muestra que la angustia emocional causada por la separación, el chovinismo masculino arraigado, la incapacidad para controlar la ira, la posesividad extrema y la dependencia financiera constituyen elementos que impulsan estos crímenes (Huamani, 2024).

En la presente investigación, las amenazas de muerte frecuentes recibidas por más de la mitad de las mujeres encuestadas reflejan la posesividad y el control ejercido por los agresores. Estos resultados confirman que la dependencia económica de la mujer campesina respecto a su pareja incrementa la vulnerabilidad frente a la tentativa de feminicidio, lo que demanda intervenciones orientadas a fortalecer la autonomía financiera femenina.

La eficacia de la Ley No 30364 se ve limitada por factores como la escasez de recursos, la revictimización institucional y la falta de articulación intersectorial. A pesar de estar alineada con estándares internacionales de derechos humanos, su aplicación efectiva requiere mejoras significativas en la respuesta estatal (Gayona y Castillo, 2025). Los resultados de este estudio evidencian que un porcentaje significativo de mujeres campesinas sufrió violencia económica y física sin que mediaran medidas de protección oportunas.

Esta situación refleja las brechas existentes entre la normativa formal y su implementación práctica, especialmente en zonas rurales donde el acceso a servicios de justicia y protección resulta limitado. La articulación intersectorial se presenta como un desafío impostergable para garantizar la efectividad de las disposiciones legales vigentes.

Los factores que determinan la violencia doméstica de pareja y su recurrencia en el Perú abarcan dimensiones económicas, sociales y culturales que interactúan de manera compleja. Además, Céspedes (2023), han identificado patrones de recurrencia que evidencian la insuficiencia de las medidas de protección actuales para interrumpir el ciclo de violencia.

En el presente estudio, la alta frecuencia de daños a bienes inmuebles y muebles de la sociedad conyugal, combinada con amenazas de muerte persistentes, sugiere un patrón de violencia escalada. Estos hallazgos subrayan la necesidad de implementar sistemas de seguimiento más rigurosos que permitan evaluar el riesgo de recurrencia y activar protocolos de protección intensificados cuando se identifiquen indicadores de violencia económica acumulada en los casos atendidos.

El abuso económico por parte de la pareja íntima se asocia significativamente con el deterioro de la salud mental de las mujeres y la inseguridad financiera. Según Mellar et al. (2024), la violencia económica puede potenciar los efectos de la violencia física y sexual, generando consecuencias en detrimento a largo plazo. Los resultados de este estudio respaldan estas observaciones al evidenciar que las mujeres campesinas que sufrieron violencia económica también experimentaron violencia física con objetos contundentes y amenazas de muerte. La planificación de seguridad debe incorporar dimensiones de independencia económica y seguridad financiera, complementando los enfoques centrados exclusivamente en la protección física. Esta perspectiva integral resulta indispensable para abordar la complejidad del fenómeno.

Las manifestaciones de violencia contra la mujer presentan diferencias significativas según el contexto urbano o rural en el Perú. Los estudios comparativos evidencian que las mujeres rurales enfrentan mayores barreras para acceder a servicios de protección y denunciar las agresiones sufridas (Barja et al., 2022). Los resultados de la presente investigación corroboran

esta tendencia al demostrar que las mujeres campesinas de Tacna sufrieron violencia económica y física sin que mediara una respuesta institucional oportuna.

La comparación entre contextos territoriales revela que la ruralidad opera como un factor agravante de la vulnerabilidad femenina, limitando el acceso a la justicia y profundizando la dependencia económica. Esta dimensión territorial debe incorporarse en el diseño de políticas públicas orientadas a prevenir la tentativa de feminicidio en poblaciones campesinas.

La evaluación de la violencia económica requiere instrumentos psicométricos válidos y confiables que permitan su medición precisa en diferentes contextos culturales. La adaptación peruana de la Escala de Abuso Económico representa un avance significativo en la operacionalización de esta variable, facilitando su estudio riguroso en poblaciones diversas (Rodas et al., 2026).

Los resultados del presente estudio, obtenidos mediante un cuestionario validado por juicio de expertos, coinciden con la literatura que señala la prevalencia elevada de violencia económica en mujeres de niveles socioeconómicos bajos. La disponibilidad de instrumentos adaptados al contexto peruano fortalece la capacidad investigativa y permite comparaciones más precisas entre estudios. Esta estandarización metodológica constituye un paso importante hacia el reconocimiento jurídico y social de la violencia económica como problema de salud pública.

La tentativa de feminicidio se configura como una encrucijada entre la muerte y la impunidad, donde convergen variables sociales relacionadas con esquemas patriarcales de subordinación femenina, donde el Estado ha sido identificado como perpetuador y facilitador de la violencia feminicida cuando no garantiza mecanismos efectivos de protección y sanción (Aguayo Zurita, 2020). La tipificación específica de la tentativa de feminicidio aportaría visibilizar el fenómeno y promovería mayor conciencia política y social para disminuir la violencia de género.

En el presente estudio, el coeficiente de correlación obtenido evidencia que la violencia económica constituye un factor significativo que incrementa la probabilidad de materialización de la tentativa. La impunidad estructural frente a estos casos demandará respuestas institucionales urgentes y coordinadas entre los distintos operadores del sistema de justicia peruano.

El ciclo de la violencia descrito por la teoría psicológica explica cómo las agresiones en la relación de pareja siguen un patrón recurrente compuesto por fases de acumulación de tensión, explosión violenta y reconciliación. Este ciclo tiende a intensificarse con el tiempo, aumentando la frecuencia y severidad de los episodios violentos (Cuervo y Martínez, 2013).

En la presente investigación, la coexistencia de violencia económica, física y amenazas de muerte frecuentes sugiere que las mujeres campesinas se encontraban en fases avanzadas del ciclo, próximas a desenlaces letales. La comprensión de esta dinámica cíclica resulta fundamental para que los operadores jurídicos y los servicios de protección identifiquen oportunamente el riesgo y apliquen medidas preventivas efectivas antes de que la escalada derive en feminicidio consumado.

Las estadísticas oficiales del Perú evidencian la persistencia de tasas elevadas de feminicidio y violencia contra la mujer durante la última década, con variaciones según departamento. Los informes del Instituto Nacional de Estadística e Informática (2025),

muestran que las regiones con mayor proporción de población rural presentan indicadores preocupantes de violencia familiar y feminicida.

Los hallazgos de esta investigación, centrados en Tacna, contribuyen a visibilizar la situación específica de las mujeres campesinas, sector tradicionalmente subrepresentado en las estadísticas. La articulación entre datos cuantitativos oficiales y estudios regionales resulta indispensable para diseñar intervenciones contextualizadas. Las futuras investigaciones deberían profundizar en el análisis longitudinal de los factores económicos y su incidencia en la trayectoria de la violencia feminicida.

Conclusiones

Los presentes resultados obtenidos permitieron confirmar que la violencia económica contra la mujer campesina incidió de manera significativa en el delito de tentativa de feminicidio en el departamento de Tacna durante el año 2024, lo cual fue respaldado en un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.767, el cual evidenció una fuerza de correlación positiva alta entre las variables estudiadas, con un nivel de significancia que confirmó la relación estadística establecida no se debió al azar.

Además, entre el sesenta y el sesenta y siete por ciento de las mujeres campesinas manifestaron que su esposo o conviviente causó daños a los bienes inmuebles y muebles de la sociedad conyugal. Asimismo, el cincuenta por ciento sufrió violencia física con objetos contundentes y punzocortantes, mientras que el cincuenta y siete por ciento recibió amenazas frecuentes de muerte, configurando un patrón de violencia escalada que evidenció el riesgo inminente de feminicidio consumado en la población estudiada.

Por otra parte, la violencia económica operó como factor precursor de la tentativa de feminicidio al limitar la autonomía financiera de las mujeres campesinas y profundizar su dependencia respecto al agresor, lo que dificultó la denuncia oportuna y el acceso a medidas de protección. La coexistencia de modalidades económicas, físicas y psicológicas confirmó la naturaleza sistémica del abuso y la necesidad de abordajes integrales en la atención a las víctimas.

Por último, se recomienda que el Estado peruano fortaleciera las políticas de prevención de la violencia contra la mujer campesina, mediante la articulación intersectorial entre instituciones jurídicas, sociales y de salud, así como la implementación de programas de educación sociojurídica preventiva que aborden las raíces estructurales del problema y garanticen el acceso a la justicia en zonas rurales del departamento de Tacna.

Acerca de

Contribución de los autores: Los autores contribuyeron a la conceptualización del estudio, al desarrollo metodológico, al análisis e interpretación de los datos, a la redacción del manuscrito y a la revisión crítica de su contenido intelectual.

Financiamiento: Los autores declaran que no recibieron financiamiento para esta investigación.

Certificación ética: El protocolo del presente estudio fue sometido a revisión y aprobado

por el Comité de Ética en Investigación de la Universidad, en cumplimiento de los principios éticos y normativas institucionales aplicables.

Referencias

- Aguayo Zurita, E. B. J. (2020). Tentativa de femicidio: una encrucijada entre muerte e impunidad. *Mundos Plurales-Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública*, 7(1), 79-96. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10569704>
- Aye, W. T., Lien, L., Stigum, H., Schei, B., Sundby, J. y Bjertness, E. (2020). Domestic violence victimisation and its association with mental distress: a cross-sectional study of the Yangon Region, Myanmar. *BMJ open*, 10(9). <https://doi.org/10.1136/bmjopen-2020-037936>
- Barja, J., Flores, A., Campos, J. y Burga, A. (2022). Manifestaciones de violencia contra la mujer en zonas urbanas y rurales del Perú. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 38(4). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10020068>
- Bernal, E. R., Castañeda, E. D., Rentería, R. R., Campaña, S. E., Barrera, J., Palacios, T. M., González, O. L., Tobar-Torres, C. F. y Ceballos, Z. R. (2025). Detection of victimization patterns and risk of gender violence through machine learning algorithms. *Informatics*, 12(1), 21. <https://doi.org/10.3390/informatics12010021>
- Castillo, S. Y. y Guillen, A. C. (2021). *Tentativa de feminicidio y el tratamiento psicológico al agresor, Arequipa–2020* [Posgrado, Universidad César Vallejo]. Lima – Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/61910>
- Céspedes, B. (2023). Factores sociales de la violencia de género en Perú. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 11(2). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10216892>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2023). *Violencia feminicida en cifras: América Latina y el Caribe*. CEPAL. https://www.cepal.org/sites/default/files/infographic/files/c2300197_boletin_1_violencia_esp_web.pdf
- Cuervo, M. M. y Martínez, J. F. (2013). *Descripción y caracterización del Ciclo de Violencia que surge en la relación de pareja*. Tesis Psicológica, 8(1), 80-88. <https://www.redalyc.org/pdf/1390/139029198007.pdf>
- Cueva, E. G. y Matos, J. C. (2021). *Las medidas de protección en el delito de tentativa de feminicidio en tiempos de Covid-19, ciudad de Huaraz, 2020* [Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Huaraz – Perú.
- Cuevas, P. Y., Dávila, M. E. y Jacobo, F. A. (2022). Violencia económica y patrimonial contra las mujeres: un abordaje del sistema económico con perspectiva de género. *Revista de Derecho de las Minorías*(5), 4-35. [https://doi.org/10.22529/rdm.2022\(5\)2](https://doi.org/10.22529/rdm.2022(5)2)
- Deere, C. D. y León, M. (2021). De la potestad marital a la violencia económica y patrimonial en Colombia. *Estudios Socio-Jurídicos*, 23(1), 219-251. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.9900>

- Fiallos, K. G. y Campuzano, R. E. (2025). Violencia económica-patrimonial por incumplimiento de obligaciones alimenticias a usuarias de los consultorios jurídicos gratuitos UNACH. *Tesla Revista Científica*, 5(1). <https://doi.org/10.55204/trc.v5i1.e420>
- Gayona, R. y Castillo, R. D. (2025). Violencia Familiar en el Marco de la Ley N. ° 30364 del Perú: Revisión Crítica de los Tipos, Sujetos Involucrados y Alcances Normativos. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(3), 3955-3977. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i3.18027
- Hidalgo, A. V., Hernandez, K. A., Barja, J. y Chafloque, J. J. (2022). Prevalencia de la violencia contra la mujer en zonas rurales del Perú. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 51(4). <https://revmedmilitar.sld.cu/index.php/mil/article/view/2256>
- Huamani, R. (2024). Nuevas tendencias del delito de feminicidio en el Perú y en Latinoamérica, periodo 2020-2022. *Revista Científica FIPCAEC*, 9(1), 183-203. <https://ftp.polodelconocimiento.com/index.php/fipcaec/article/view/951>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2025). *Perú: feminicidio y violencia contra la mujer, 2015-2024*. Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/7411756-peru-feminicidio-y-violencia-contra-la-mujer-2015-2024>
- Maldonado, V. L., Erazo, J. C., Pozo, E. E. y Narváez, C. I. (2020). Violencia económica y patrimonial. Acceso a una vida libre de violencia a las mujeres. *Iustitia Socialis*, 5(8), 511-526. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i8.588>
- Mellar, B. M., Fanslow, J. I., Gulliver, P. J. y McIntosh, T. K. (2024). Economic abuse by an intimate partner and its associations with women's socioeconomic status and mental health. *Journal of interpersonal violence*, 39(21-22), 4415-4437. <https://doi.org/10.1177/08862605241235140>
- Ochoa, J. M. y Yunkor, Y. K. (2021). Los estudios explicativos en el campo de las ciencias sociales. *Acta jurídica peruana*, 4(1), 95-113. <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/AJP/article/view/277>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Naciones Unidas Mujeres. (2024). *Femicides in 2023: Global estimates of intimate partner/family member femicides*. ONU. <https://www.unwomen.org/sites/default/files/2024-11/femicides-in-2023-global-estimates-of-intimate-partner-family-member-femicides-en.pdf>
- Quiñonez, J. J., Melendrez, C. A., Ruiz, T. M. y Rey, C. F. (2024). Violencia económica y patrimonial. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas*, 4(Derecho), 126-132. <https://doi.org/10.62574/rmpi.v4iDerecho.199>
- Quispe Perez, N. A. (2021). *Violencia económica o patrimonial contra mujeres e integrantes del grupo familiar: Revisión de literatura* [Pregrado, Universidad Continental]. Cusco. <https://repositorio.continental.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/fd97498d-8aa0-4448-8d48-839114845a60/content>

Rodas, N. M., Sifuentes, M. R. y Yucra, J. F. (2026). Evaluando la Violencia Económica: Adaptación Peruana de la Escala de Abuso Económico (SEA-P). *Anuario de Psicología Jurídica*, 36. <https://doi.org/10.5093/apj2026a13>

World Health Organization. (2026). *Violence against women*. WHO. <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>